



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he...

18 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 123-2009 -C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de abril de 2009.

Visto, el Dictamen N° 007-2009-CECDyR/MPP, de fecha 20 de marzo de 2009, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 134-2008-OEYC-DPC/MPP, la Jefa de la División de Promoción y Cultura, comunica que el señor José Nelso Tineo Gil, ha depositado en el Museo Municipal Vicús, material cultural, con el propósito de donarlo a esta Municipalidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Educación y Cultura, señala que las piezas que se desean donar son: 02 cantaros encontrados en Amotape y 01 pulidor de piedra de Narihualá, y que de acuerdo al Informe de la Arq. Lorena Zuriga Saavedra, el material es auténtico y posiblemente ha sido recuperado por huaqueo, desconociéndose su procedencia, por lo que recomienda se acepte la donación;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Dictamen del Visto, recomienda que el presente sea puesto a consideración del Pleno del Concejo para su aprobación a fin de que forme parte de la Colección del Museo Municipal Vicús;

Que, sometida la donación de los 02 cantaros encontrados en Amotape y 01 pulidor de piedra de Narihualá, efectuada por el señor José Nelso Tineo Gil, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de material cultural, consistente en 02 cantaros encontrados en Amotape y 01 pulidor de piedra de Narihualá, efectuados por el Sr. José Nelso Tineo Gil, los cuales pasarán a formar parte de la Colección del Museo Municipal Vicús

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración, Gerencia de Educación, Cultura y Recreación, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Merges de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina Logística, a la Contraloría General de la República y al Sr. José Nelso Tineo Gil, para los fines consiguientes.

donar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Firma]



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA